



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 02 de abril del 2012.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 096-2012-SGAL-MPP, el Informe N° 0163-2012-JUP/MPP, el Informe N° 100-UC-2012-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 732-2011-MPP de fecha 03 de noviembre del 2001, en su artículo segundo dice: ENCARGAR el cargo de Subgerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo en la persona del Profesor César Augusto Cáceres Vargas a partir del uno de noviembre 2011, hasta que la administración lo considere necesario.

Que, mediante Informe N° 096-2012-SGAL-MPP de fecha 29 de febrero del 2012, el Subgerente de Asesoría Legal, informa que de la revisión de la liquidación efectuada al funcionario antes enunciado se advierte que ésta no se efectuó considerando el cargo y remuneración que ejercicio en los dos últimos meses, por lo que debe disponerse se efectúe una nueva liquidación con el reintegro en su remuneración.

Que, mediante Informe N° 0163-2012-JUP/MPP de fecha 07 de marzo del 2012, la Jefatura de la Unidad de Personal, hace llegar el reintegro de la Remuneración del Sub Gerente (e) de Desarrollo Económico y Social Sr. Cáceres Vargas César Augusto, correspondiente a la suma de S/. 800.00 Nuevos Soles, por los meses de noviembre y diciembre del 2011.

Que, mediante Informe N° 100-UC-2012-MPP de fecha 21 de marzo del 2012, la Jefatura de la Unidad de Contabilidad, precisa se proyecte la Resolución de reintegro de la remuneración del Subgerente (e) de Desarrollo Económico y Social los meses de noviembre y diciembre del 2011 por el monto de S/. 800.00 Nuevos Soles.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REINTEGRAR el monto de **S/. 800.00** (Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles) **al Sr. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES VARGAS**, Ex Subgerente (e) de Desarrollo Económico correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2011, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 732-2011-MPP.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Unidades Administrativas, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Unidad de Personal
Tesorería
Presupuesto
Interesado
Archivo